

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 242



martes, 23 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-242

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.452 de Valle de Losa (Burgos) 7

Deslinde del monte «El Cerrillo» número 81 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en Galbarros (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 9

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de precios públicos 11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2014 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2014 14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 15

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 17

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 19

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 20

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 21

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014 22

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 24

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 25

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 26

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número uno del ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 28

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles 29

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014 30

Aprobación inicial de la creación de la Sede Electrónica y el Reglamento de Administración Electrónica 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencia para obras menores y pequeñas construcciones 33

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 35

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014 37

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio de 2014 38

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Convocatoria para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local comercial 40

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 43

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 44

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 45

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 46

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales 49



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	50
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	51

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes	52
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	53
---	----

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	54
--	----

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	55
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	56

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Subasta para la adjudicación de la enajenación de aprovechamiento maderable	57
---	----

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	60
--	----

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014	61
--	----

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	62
---	----

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Corrección de errores de la subasta para el aprovechamiento forestal para pastos del M.U.P. número 368 denominado «Los Mazos», publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 238, de 17 de diciembre de 2014	63
Corrección de errores de la subasta para el aprovechamiento forestal para pastos del M.U.P. número 370 denominado «Tarriba y Peñas», publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, de 12 de diciembre de 2014	64

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	65
---	----

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	66
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	67



sumario

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	68
JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	69
JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	70
JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	71
JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	72
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	73
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	74
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA	
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	75
JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	76
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	77
JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA	
Cuenta general de los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013	78
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	79
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	80
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	81
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	82
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	83
JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA	
Cuenta general de los ejercicios de 2011, 2012 y 2013	84
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	85
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	86
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	87



sumario

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	88
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	89

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	90
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	91
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	92
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	93
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	94

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2014	95
---	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.452*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.452, denominado Río de Losa, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Río de Losa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Losa, en la provincia de Burgos, con una superficie de 945 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 1 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde del monte «El Cerrillo», n.º 81 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Galbarros, en el término municipal de Galbarros

En el expediente de deslinde del monte «El Cerrillo», n.º 81 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, perteneciente a la Junta Administrativa de Galbarros, en el término municipal de Galbarros, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo comprendido entre los piquetes provisionales 20 y 35, colocados en la primera fase y colindantes con terrenos del término de Revillagodos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 24 de marzo de 2015 a las 10:00 horas de la mañana para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Rodríguez Garagorri, comenzándose en el punto donde se situó el piquete provisional número 20, en el paraje llamado Alto del Horco.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Quien no asista personalmente o por medio de representante a la práctica del apeo no podrá formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, c/ Juan Padilla, s/n, 09006 Burgos.

Se advierte expresamente:

1. Que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento.
2. Que quien no presente documentos no podrá formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Unidad de Ordenación
y Mejora del Medio Ambiente,
Carlos García Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bañuelos de Bureba, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bascuñana, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales
reguladoras de precios públicos*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales de fecha 9/10/2014, sobre modificación de ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE LOCALES MUNICIPALES:

«Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de cesión de locales municipales, afectando a las disposiciones en la forma siguiente:

Artículo 4. – Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público de utilización del local será la siguiente:

<i>Horario</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
12,00 a 18,00 h	13,00 €	20,00 €
18,00 a 24,00 h	13,00 €	20,00 €
12,00 a 24,00 h	25,00 €	40,00 €

A estos precios se les cargará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente en cada momento.

El autorizado al uso deberá prestar previo al mismo una fianza por importe de cincuenta (50,00) euros, que será devuelta a la terminación del mismo y comprobado el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, conforme al Reglamento municipal que lo regula.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA:

«Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la ordenación del precio público por prestación de servicios de atención a la infancia, afectando a la normativa:



“Artículo 6. – Modalidades de uso.

Se establecen dos modalidades de uso de los Servicios Municipales de Cuidados a la Infancia:

– Modalidad 1:

Utilización de los Servicios Municipales de Cuidados a la Infancia durante toda la jornada para conciliación de la vida familiar y laboral:

Horario: De 7:45 a 15:15 horas.

– Modalidad 2:

Utilización de los Servicios Municipales de Cuidados a la Infancia durante los talleres por respiro familiar y convivencia infantil.

Horario: De 10:30 a 14:00 horas”.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

El texto definitivo modificado es el que consta en los anteriores acuerdos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Cardeñadijo, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2013, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulos</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Total</i>
2	338.269,92	51.000,00	389.269,92

Total modificación estado de gastos: 51.000,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Total</i>
8	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	51.000,00

Total modificación de ingresos: 51.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cardenajimeno, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, cuya finalidad específica es aplicar los pagos pendientes de aplicar a presupuesto mediante el reconocimiento extrajudicial 1/2014, se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulos</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Total modificación</i>
2	2.832,00	150.322,13	153.154,13
4	4.549,88	15.368,41	19.918,29
6	<u>203.020,74</u>		<u>203.020,74</u>
Totales	210.402,62	165.690,54	376.093,16

Total modificación estado de gastos: 376.093,16 euros.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Total</i>
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	376.093,16

Total modificación de ingresos: 376.093,16 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cardenajimeno, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.000,00 euros y el estado de ingresos a 90.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º modificación 3/14 del ejercicio 2014

El expediente de modificación presupuestaria 3/14 del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	18.575,00
	Total aumentos	18.575,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.900,00
6.	Inversiones reales	-11.250,00
	Total disminuciones	-16.150,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.425,00
	Total aumentos	2.425,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 5 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carrias, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Peones, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo Matajudíos, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de Ayuntamiento de Contreras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Contreras, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis M.^a Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Modificación presupuestaria del ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis M.^a Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos asciende a 200.800,00 euros y el estado de ingresos a 200.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado nos se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis M.^a Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará probado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresneña, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibrillos, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Itero del Castillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Itero del Castillo», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Itero del Castillo, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y en el artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2014 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

AUMENTO DE GASTO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
163.623.01	Adquisición de barredora	6.000,00
161.619.00	Arreglo y sustitución de bomba	8.348,69
154.632.00	Rehabilitación de la cubierta del Hospital San Juan Evangelista	14.019,46
	Total suplemento de créditos	28.368,15

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A) Por anulación o bajas de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente:	
– Partida 450.621.00 (Instalador de colector)	5.528,00
– Partida 450.619.00 (Alumbrado público)	8.348,69
B) Por nuevos ingresos procedentes de tributos del estado	
– Partida 420.00 Participación tributos del estado	14.491,46
Total igual a los suplementos de crédito	28.368,15

En La Puebla de Arganzón, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Montorio, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2014, el expediente 569/14, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto (modificado) de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, según la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial.

La ordenanza, cuyo artículo objeto de modificación se publica completo a continuación, entrará en vigor a partir de su publicación y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

Anexo (nuevo artículo 4.º)

«Artículo 4.º – Cuota.

Al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se fijan los siguientes tipos de gravamen:

Bienes de naturaleza urbana: 0,55.

Bienes de naturaleza rústica: 0,30.

Bienes de características especiales según Ley 48/2002: 1,30.

Los referidos tipos se aplicarán sobre los valores catastrales fijados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Administración del Estado».

En Oña, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2014 para el ejercicio 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Oquillas, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Hernando Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oquillas, así como el Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Oquillas, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Roberto Hernando Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.340,00 euros y el estado de ingresos a 76.340,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oquillas, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Hernando Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencia para obras menores y pequeñas construcciones

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 14 de octubre de 2014, aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencia para obras menores y pequeñas construcciones de Peñaranda de Duero, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS MENORES Y PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras menores y pequeñas construcciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2. – Definición.

Se entenderán como obras menores aquellas en las que no intervenga la estructura, bien sea reforma o nueva, locales de menos de 25 m², tejadillos anexos a edificaciones existentes (comúnmente conocido como «Teja vana»).

Se entenderá como «Pequeñas construcciones»:

No se podrán instalar servicios de cuarto de baño o aseos, ni podrán disponer de red de saneamiento. Únicamente se permite la instalación de abastecimiento de agua a través de perforaciones o pozos debidamente autorizados.

Parcela mínima: 1.000 m² (excepto bodegas).

Número de construcciones permitidas en la parcela: Una única.

Superficie construida máxima: 25 m² construidos.

Altura máxima libre interior: 2,50 m.

Altura máxima de cumbrera: 3,50 m, siendo obligatoria la cubierta a dos aguas, excepto en las bodegas.

Retranqueos: Los establecidos en el Reglamento de Carreteras, y 5 metros como mínimo a los lindes de parcela neta.



Condiciones estéticas: Las establecidas con carácter general para el suelo urbano.

En el caso de bodegas la edificación aneja o de acceso a las mismas se ajustará a las siguientes normas:

Las alineaciones y rasantes serán tales que la edificación no invada los caminos o pasos existentes, ni invada el acceso a otras.

La edificación se empotrará o adaptará al relieve, procurando no sobresalir más de lo imprescindible para su acceso.

La cubierta quedará oculta, salvo en lo imprescindible para su acceso.

Los conductos de chimenea o ventilación no sobresaldrán más de 1 metro sobre la superficie exterior de la cubierta, y estarán revertidos de piedra en todos sus elementos.

Se admitirán las soluciones tradicionales del lugar debidamente justificadas.

Para este tipo de obras no se requerirá proyecto técnico.

Artículo 3. – Órgano competente para el otorgamiento de la licencia.

La competencia para otorgar la licencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Artículo 4. – Procedimiento.

1. Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, se pedirá informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y cualquier otro que se juzgue necesario para resolver.

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra es acorde a la presente ordenanza.

Artículo 5. – Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los promotores de la obra instalar los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado conectados a la red municipal.

Artículo 6. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peñaranda de Duero, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piérnigas, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación número 5/2014 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	459	619.00	4.000,00
	920	226.08	1.000,00
	920	450.00	1.250,00
	943	466.01	500,00
Total modificación SC			6.750,00
Baja por anulación	163	131.00	2.000,00
	164	611.00	1.590,00
	920	619.00	2.382,00
	923	216.00	778,00
Total modificación BA			-6.750,00
Total modificaciones			6.750

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pineda de la Sierra, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º Mod. Pptaria. 3/2014 del ejercicio de 2014

El expediente Mod. Pptaria. 3/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidío para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total aumentos	6.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.500,00
	Total disminuciones	-6.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidío, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, en funciones,
María Olmos Guzmán Villada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º Mod. Pptaria. 4/2014 del ejercicio de 2014

El expediente Mod. Pptaria. 4/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintana del Pidío para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidío, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, en funciones,
María Olmos Guzmán Villada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanabureba, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel Martínez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Se hace público que en virtud del acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2014, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación del siguiente contrato:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Objeto del contrato.

– Local comercial «número 5» de 74 m², sito en bajos comerciales «Edificio de Usos Múltiples» antiguo Centro de Salud, en calle La Fuente, número 2.

– Local comercial «número 6» de 74 m², sito en bajos comerciales «Edificio de Usos Múltiples», antiguo Centro de Salud, en calle La Fuente, número 2.

– Único local comercial, formado por el número 5 y número 6, descritos anteriormente, con una superficie de 148 m², sito en bajos comerciales «Edificio de Usos Múltiples», antiguo Centro de Salud, en calle La Fuente, número 2.

Actualmente ambos locales se encuentran unidos formando un único local.

3. – Duración contrato: 10 años, más prórrogas hasta 5 años más.

4. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

Tendrá preferencia la adjudicación de las ofertas sobre un único local que con respecto a la oferta de un único local, salvo que resultara oferta mayor por separado de los dos locales que un único local.

5. – Presupuesto base de licitación:

– Local número 5: Trescientos cincuenta euros mensuales (350 €/mes) más impuesto de valor añadido, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

– Local número 6: Trescientos cincuenta euros mensuales (350 €/mes) más impuesto de valor añadido, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

– Único local comercial: Setecientos euros mensuales (700 €/mes) más impuesto de valor añadido, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

6. – Garantía provisional: No se solicita.

7. – Garantía definitiva: 1.000 € local número 5 o local número 6; 2.000 € local número 5 y número 6 juntos.



8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayto. de Quintanar de la Sierra. Teléfono 947 39 54 27. Fax: 947 39 54 27.

Fecha límite de obtención de información y documentación: Hasta el último día de presentación de documentos.

9. – *Requisitos específicos del arrendatario:*

No se requiere clasificación.

La acreditación de la solvencia se deberá realizar por los medios contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – *Presentación de las ofertas:*

a) Lugar y fecha de la presentación: En la Entidad licitadora durante los trece días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

11. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

12. – *Criterios de la adjudicación:* Oferta económica más ventajosa, con las determinaciones del pliego.

13. – *Gastos adjudicatario:* Anuncios de la licitación y demás dispuestos en el pliego. En Quintanar de la Sierra, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanavides, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Campo, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Valle, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Vicente del Valle, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2014
para el ejercicio 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Vicente del Valle, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2014. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de dicha Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que se considerará definitivamente aprobado si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	81.000,00
	Total ingresos	231.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	36.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	108.000,00
	Total gastos	231.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tubilla del Lago, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Ángel Peña Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Úrbel del Castillo, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Exposición pública de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales de Valle de las Navas, inicialmente aprobada

Mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente la modificación puntual de la modificación de varias determinaciones de ordenación general y detallada de las normas subsidiarias de planeamiento de Valle de las Navas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se dispone la apertura de un periodo de información pública de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y de la Provincia y en el Diario de Burgos, con el fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que crean convenientes, entendiéndose iniciado el periodo de información pública a partir del día siguiente al de la última publicación de los anuncios indicados.

A tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se encuentren afectadas por esta modificación puntual.

La duración de la suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva del documento o como máximo, durante dos años.

A los efectos legales el respectivo documento de modificación puntual de las normas urbanísticas municipales de Valle de las Navas, podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

En Rioseras, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José María Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villagalijo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villagalijo, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Espinosa Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación inicial del presupuesto general de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 65.400,00 euros y el estado de ingresos a 65.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagalijo, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcalde,
María Espinosa Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Por la presente se hace saber que la Alcaldía de este Ayuntamiento por Decreto núm. 80/14, de fecha 10 de diciembre de 2014 ha acordado la baja por caducidad de las inscripciones del Padrón de Habitantes de este municipio, que a continuación se señalan:

1. – Marco Koster: Fecha de nacimiento: 29/01/1972. N.º NIE X-02197510K. País de origen: Países Bajos.

2. – Marian Liliv Asenov: Fecha de nacimiento: 06/02/1976. Pasaporte n.º 625457916. País de origen: Bulgaria.

3. – Aksiniya Ruskova Sasheva: Fecha de nacimiento 23/06/1978. Pasaporte n.º 167398810. País de origen: Bulgaria.

4. – Miglena Slavcheva Alieva: Fecha de nacimiento 08/06/1980. N.º NIE X04456073F. País de origen: Bulgaria.

Lo que se publica para servir de notificación de la resolución mencionada a los interesados, al ser desconocido su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

En Villariezo, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la intercesión de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vitoria de Rioja, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 6 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ahedo de Linares, a 9 de diciembre de 2014.

La Presidenta,
Amelia C. López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Barcina de los Montes, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Barcina de los Montes, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 9 de diciembre de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento maderable del lote MA/106/E/C/2014/02, de 427 estéreos de pinus sylvestris sitios en el MUP n.º 106 El Rebollar, de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Barrios de Colina sita en calle Trasera San Juan, s/n. CP 09199 de Barrios de Colina.

2. – *Objeto del contrato:* Es la enajenación de los aprovechamientos maderables del lote MA/106/E/C/2014/02, de 427 estéreos de pinus sylvestris sitios en el MUP n.º 106 El Rebollar, rodal 4 a, de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, con una superficie de 19 ha Tipo de aprovechamiento: 1.ª clara semisistemática con selección de árboles de porvenir entre calles. Forma de aprovechamiento: Liquidación final. Fase de enajenación: En pie. Monte certificado: SI(PEFC/14-21-00008-01, bosques gestionados sosteniblemente).

3. – *Tipo de licitación:* Lote único, 3.500 euros al alza.

4. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

5. – *Tramitación y procedimiento:* Enajenación por subasta, oferta económicamente más ventajosa.

6. – *Requisitos:*

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Barrios de Colina sito en calle Trasera San Juan, s/n, CP 09199, de Barrios de Colina, los martes de 10:00 a 13:00 horas en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la enajenación del aprovechamiento maderable del lote MA/106/E/C/2014/02, en el MUP n.º 106 El Rebollar, de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables del lote MA/106/E/C/2014/02, en el MUP n.º 106 El Rebollar de la Junta Vecinal de Barrios de Colina, mediante subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de euros.

En , a de de 20...

Firma del licitador,

Fdo.:».

La Mesa de Contratación se constituirá el primer martes hábil a las 12:00 horas tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.



7. – *Otras informaciones:* El pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta Vecinal de Barrios de Colina, así como el pliego de prescripciones técnico facultativas particulares del aprovechamiento de madera MA/106/E/C/2014/02 aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

En Barrios de Colina, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Butrera, a 1 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Castrillo de Bezana, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Ruiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cilleruelo de Bezana para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	17.700,00
	Total presupuesto	31.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.445,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.605,00
7.	Transferencias de capital	16.300,00
	Total presupuesto	31.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cilleruelo de Bezana, a 4 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Patricia Inés Toribio Herbosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Corrección de errores del anuncio de licitación mediante subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del monte de utilidad pública n.º 368, denominado «Los Mazos», de Criales de Losa

Advertido error en el texto publicado de licitación mediante subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del monte de utilidad pública n.º 368, denominado «Los Mazos» de Criales de Losa, de conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de noviembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 238, de fecha 17 de diciembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 1, letra a) donde dice: «Organismo: Entidad Local Menor de Paresotas»; debe decir: «Organismo: Entidad Local Menor de Criales de Losa».

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de la corrección del anuncio.

En Criales, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Corrección de errores advertidos en anuncio de licitación mediante subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del monte de utilidad pública n.º 370, denominado «Tarriba y Peñas», de Criales de Losa

Advertido error en el texto publicado de licitación mediante subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal para pastos del monte de utilidad pública n.º 370, denominado «Tarriba y Peñas» de Criales de Losa, de conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de noviembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 235, de fecha 12 de diciembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto 1, letra a) donde dice: «Organismo: Entidad Local Menor de Paresotas»; debe decir: «Organismo: Entidad Local Menor de Criales de Losa».

En el punto 4 donde dice: «Importe del contrato: Precio mínimo de licitación al alza: 5.500,00 euros anuales (impuestos excluidos)»; debe decir: «Importe del contrato: Precio mínimo de licitación al alza: 1.190,00 euros anuales (impuestos excluidos)»

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de la corrección del anuncio.

En Criales, a 17 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojal de Riopisuerga para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.243,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
6.	Inversiones reales	30.700,00
	Total presupuesto	59.843,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.993,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	59.843,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojal de Riopisuerga, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Seco Monedero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Molina del Portillo, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Antonio Iparraguirre Camarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Molina de Portillo, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Antonio Iparraguirre Camarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 13 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En La Nuez de Arriba, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Ángel Fonturbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Parte de Bureba, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Ignacio Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Linares de Sotoscueva, a 9 de diciembre de 2014.

La Presidenta,
M.^a Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Menamayor para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

El citado expediente se encuentra a disposición en el domicilio del Secretario.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Menamayor, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Rafael Dorrego Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.810,00 euros y el estado de ingresos a 22.810,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puras de Villafranca, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Gordo Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.028,00 euros y el estado de ingresos a 12.028,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.000,00 euros y el estado de ingresos a 11.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de la Presa, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2014, y publicada provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 211 de 7 de noviembre de 2014, habiendo pasado el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se publica en el anexo el texto íntegro de dicha modificación, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación del artículo 10 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 600,00 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua será la siguiente:

Cantidad fija y anual por enganche 87,03 euros, más el I.V.A. correspondiente por el total de los doce meses del año.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.700,00 euros y el estado de ingresos a 23.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rioparaíso, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.795,00
6.	Inversiones reales	<u>7.391,00</u>
	Total presupuesto	12.186,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.706,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.480,00</u>
	Total presupuesto	12.186,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo. –
Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Tozo, a 3 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta González Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios
de 2010, 2011, 2012 y 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santiago de Tudela, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 360,00 euros y el estado de ingresos a 360,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 300,00 euros y el estado de ingresos a 300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 250,00 euros y el estado de ingresos a 250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.170,00 euros y el estado de ingresos a 3.170,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.700,00 euros y el estado de ingresos a 1.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santiago de Tudela, a 9 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios
de 2011, 2012 y 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2011, 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Taranco de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

La Junta Vecinal de Taranco de Mena, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Taranco para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 255,00 euros y el estado de ingresos a 255,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Taranco de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Junta Vecinal de Taranco de Mena, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Taranco para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.255,00 euros y el estado de ingresos a 2.255,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Taranco de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Taranco de Mena, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Taranco para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.055,00 euros y el estado de ingresos a 5.055,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Taranco de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Francisca Villa Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Terminón, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal, los presupuestos generales de la Entidad para 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Terminón, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Úrbel del Castillo, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Laureano Santamaría Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahizán de Treviño para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 57.800,00 euros y el estado de ingresos a 57.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villahizán de Treviño, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Varona Fontaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015 así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villamartín de Sotoscueva, a 9 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Tirso Guerra Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.141,16
6.	Inversiones reales	<u>22.039,24</u>
	Total aumentos	43.180,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	22.520,40
7.	Transferencias de capital	<u>2.660,00</u>
	Total aumentos	43.180,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasuso de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Eugenio Ventades Henales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.615,24 euros y el estado de ingresos a 27.615,24 euros, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasuso de Mena, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eugenio Ventades Henales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Don Fabriciano Gómez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, hago saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2014 que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VI	Adquisición camión recolector residuos sólidos urbanos	189.297,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VII	Subvención de la Junta de Castilla y León	75.000,00
IX	Crédito a largo plazo	114.297,24
	Total financiación	189.297,24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintana Martín Galíndez, a 2 de octubre de 2014.

El Presidente,
Fabriciano Gómez Sáez